

RESOLUCIÓN N° 023-2021-2022-P-CR

Lima, 21 de julio de 2022

**VISTOS:**

La carta de fecha 07 de abril de 2022, del señor José Luis Vázquez Mendoza, en su calidad de Gerente General de la empresa PULSAR IMPORT E.I.R.L., identificada con RUC N° 20510389833; los Informes N° 229 y N° 387-2022-GFSM-ADBP-DRRHH-DGA/CR del Grupo Funcional del Servicio Médico, los Informes N° 368 y 466-2022-ADBP-DRRHH-DGA/CR del Área de Desarrollo y Bienestar del Personal, los Informes N° 327 y N° 246-2022-DRRHH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, y los Informes Técnicos N° 006 y N° 054-2022-ACP-DL-DGA/CR del Área de control Patrimonial.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Congreso de la República es una persona jurídica de derecho público con autonomía normativa, económica y administrativa consagrada por el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, el mismo que tiene fuerza de ley.

Que, el señor José Luis Vázquez Mendoza, en su calidad de Gerente General de la empresa PULSAR IMPORT E.I.R.L., identificada con RUC N° 20510389833, ofrece una donación consistente en bienes de insumos de cuidado para la COVID – 19, cuyo valor referencial asciende a S/ 136,436.00 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles).

Que, según el numeral 9.3 del artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional del Abastecimiento", señala que la OCP (Oficina de Control Patrimonial), en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación. Dicho Informe Técnico sustenta, como mínimo, lo siguiente: a) Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales. b) Lista de documentos mínimos para el ingreso de los bienes muebles al almacén, teniendo en cuenta las normas técnicas y legales que regulan su fabricación, almacenamiento y transporte, cuando por la naturaleza del bien corresponda. c) Los medios idóneos necesarios para el almacenamiento, transporte y distribución de los bienes muebles donados, según corresponda.



Congreso de la República  
Presidencia

Que, mediante los Informes Técnicos N° 229 y N° 387-GFSM-ADBP-DRR-DGA/CR, realizados por el Grupo Funcional del Servicio Médico y los Informe Técnico N° 006 y N° 054-2022-ACP-DL-DGA realizados por el Área de Control Patrimonial, en cumplimiento de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional del Abastecimiento", concluye que es procedente la aceptación de la donación de los bienes.

Que, en el inciso d) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 054-2017-EF, que aprueba las modificaciones al Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF; dispone que para aceptar la donación debe expedirse la resolución de aceptación siendo preciso expedir el acto administrativo resolutivo correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, corresponde al Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue, emitir las resoluciones de aceptación de donaciones provenientes de particulares. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** y agradecer la donación efectuada por el señor José Luis Vázquez Mendoza, en su calidad de Gerente General de la empresa PULSAR IMPORT E.I.R.L., valorizada en S/ 136,436.00 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles), consistente en bienes de insumos de cuidado para la COVID – 19, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Departamento de Finanzas del Congreso de la República incluya contablemente dicho bien dentro del patrimonio de la institución.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que el Área de Control Patrimonial del Departamento de Logística registre en el Sistema de Control de Activos los bienes correspondientes y que el Área de Almacén registre los suministros en el Sistema de Control de Inventarios.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** al Departamento de Logística, notificar la presente resolución al donante y a las instancias competentes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Congreso de la República del Perú.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO  
Presidenta  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



ANEXO

ITEM	CODIGO	PRODUCTO	U/M	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	OP OZONO14G	CAÑON DE OZONO 78W	UND	50	S/ 164.60	S/ 8,230.00
2	OP OZONO28G	CAÑON DE OZONO 190W	UND	50	S/ 392.57	S/ 19,628.50
3	OP OZONO42G	CAÑON DE OZONO 250W	UND	50	S/ 482.75	S/ 24,137.50
4	OP-GNT-M	GUANTES DE NITRILO COLOR AZUL	CTO	110.00	S/ 57.04	S/ 6,274.40
5	303/CJ12	LENTE DE PROTECCION	CJ12	110	S/ 38.06	S/ 4,186.60
6	M-5002ª	PROTECTOR FACIAL	UND	50	S/ 16.88	S/ 844.00
7	OP- KN95/CJ200	KN95	CJ200	250	S/ 174.83	S/ 43,707.50
8	C101A2	PULSIOMETRO HD HEAVY DUTY	UND	100	S/ 63.77	S/ 6,377.00
9	ZK-W863	MONITOR DE PRESION ARTERIAL	UND	100	S/ 49.85	S/ 4,985.00
10	MS4004BT	TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO CON BLUETOOTH	UND	150	S/ 90.91	S/ 13,636.50
11	YM-3R9	NEBULIZADOR PORTATIL USB- BATERIA	UND	50	S/ 88.58	S/ 4,429.00
<b>MONTO TOTAL EN SOLES</b>						<b>S/ 136,436.00</b>

